

## Aspectos Legales del Instrumentador Quirúrgico

La tarea del instrumentador quirúrgico tiene responsabilidades que le son propias e indelegables y otras compartidas con el equipo quirúrgico. Las responsabilidades que no puede transferir se encuadran por ley en su relación con el paciente, con el acto quirúrgico, con la organización y funcionamiento del centro quirúrgico.

Los errores de hecho, entendiéndose por tales al desconocimiento de lo que nos incumbe hacer; y los errores de derecho, o sea el desconocimiento de las leyes que regulan la profesión, pueden resultar en figuras legales tales como incumplimiento a las normas del cargo, impericia, imprudencia, y negligencia, agrupadas dentro del capítulo de las actuaciones culposas, hasta la figura de obstrucción a la justicia por tratamiento inadecuado de una prueba, lo cual al momento de repartir responsabilidades, el instrumentador quirúrgico resultará ser un integrante más inmerso en el litigio, que de haber sido previsto, tal como hoy se hace con las listas de chequeo para reducir la mortalidad en quirófano, podría haberse evitado, resultando en beneficio del paciente y de los profesionales que conforman el equipo quirúrgico. La corrección de las conductas se establece por su consistencia con ciertos principios, normas o máximas.

*“La cirugía segura salva vidas y la cirugía ajustada a derecho salva responsabilidades”.*

### Objetivo del Curso

Brindar conocimientos adecuados sobre los principios legales, la responsabilidad profesional, los deberes y derechos tanto del profesional como del paciente, además de valorar la importancia de los actos médicos.

Licenciada María Eugenia Solari

Instrumentadora del Staff Quirúrgico

Hospital Italiano de Buenos Aires